



Revista Científica General José María Córdova

ISSN: 1900-6586

ISSN: 2500-7645

Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Pinzón Ramírez, Jean Carlos; Remolina Mendoza, Carlos Alberto;
Rubiano Galera, Juan Camilo; Cervantes Estrada, Luis Carlos
Los retos del servicio de policía para prevenir el reclutamiento ilícito en el posacuerdo
Revista Científica General José María Córdova, vol.
18, núm. 31, 2020, Julio-Septiembre, pp. 627-647
Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

DOI: <https://doi.org/10.21830/19006586.604>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476268268009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Revista Científica General José María Córdova

(Revista colombiana de estudios militares y estratégicos)

Bogotá D.C., Colombia

ISSN 1900-6586 (impreso), 2500-7645 (en línea)

Web oficial: <https://www.revistacientificaesmic.com>

Los retos del servicio de policía para prevenir el reclutamiento ilícito en el posacuerdo

Jean Carlos Pinzón Ramírez

<https://orcid.org/0000-0002-0795-4937>

jean.pinzon@correo.policia.gov.co

Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, Bogotá, Colombia

Carlos Alberto Remolina Mendoza

<https://orcid.org/0000-0001-6996-5802>

ca.remolina@correo.policia.gov.co

Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, Bogotá, Colombia

Juan Camilo Rubiano Galera

<https://orcid.org/0000-0003-0389-4401>

juan.crubiano@correo.policia.gov.co

Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, Bogotá, Colombia

Luis Carlos Cervantes Estrada

<https://orcid.org/0000-0002-5706-3251>

luis.cervante@correo.policia.gov.co

Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, Bogotá, Colombia

Citación: Pinzón Ramírez, J. C., Remolina Mendoza, C. A., Rubiano Galera, J. C., & Cervantes Estrada, L. C. (2020). Los retos del servicio de policía para prevenir el reclutamiento ilícito en el posacuerdo. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 627-647. <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.604>

Publicado en línea: 1.º de julio de 2020

Los artículos publicados por la *Revista Científica General José María Córdova* son de acceso abierto bajo una licencia Creative Commons: Atribución - No Comercial - Sin Derivados.



Para enviar un artículo:

<https://www.revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/about/submissions>



Miles Doctus

Los retos del servicio de policía para prevenir el reclutamiento ilícito en el posacuerdo

Challenges for the police service in preventing unlawful recruitment in the post-agreement

Jean Carlos Pinzón Ramírez, Carlos Alberto Remolina Mendoza, Juan Camilo Rubiano Galera y Luis Carlos Cervantes Estrada

Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, Bogotá, Colombia

RESUMEN. Esta investigación cualitativa se desarrolló en Tumaco (Nariño), un municipio muy afectado por el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, para analizar los retos de la Policía Nacional de Colombia en el marco del posacuerdo al enfrentar esta problemática. En el marco de la prevención como enfoque estratégico del servicio de policía, se aplicaron entrevistas semiestructuradas, con lo cual se pudieron determinar diversos factores que favorecen el fenómeno del reclutamiento ilícito. Se caracterizaron los Grupos Armados Posdesmovilización para comprender su accionar y sus riesgos para la población. Así, se encontró que los retos de la Policía Nacional implican enfrentar las causas de este fenómeno para prevenirlo, más que solo combatir sus efectos. Más aún, mantener alejados a los menores del conflicto armado y los grupos delincuenciales es un reto interinstitucional.

PALABRAS CLAVE: adolescencia; niñez; policía; posacuerdo; prevención del crimen; reclutamiento

ABSTRACT. This qualitative study sets out to analyze the Colombian National Police's challenges to address the forced recruitment of children and adolescents problem in Tumaco (Nariño), a municipality profoundly affected by this issue, in the framework of the post-agreement. Prevention was considered as the police service's strategic approach. Semi-structured interviews were used to determine various factors that favor the phenomenon of illegal recruitment. Post-demobilization armed groups were characterized to understand their actions and the risk they represent to the population. It was found that the National Police must focus its efforts on confronting the causes of this phenomenon to prevent it rather than merely fighting its effects. Furthermore, maintaining minors away from the armed conflict and criminal groups is an inter-institutional challenge.

KEYWORDS: adolescence; children; crime prevention; police; post-agreement; recruitment

Sección: FUERZAS ARMADAS Y SOCIEDAD • Artículo de investigación científica y tecnológica

Recibido: 21 de marzo de 2020 • Aceptado: 20 de junio de 2020

CONTACTO: Luis Carlos Cervantes Estrada  luis.cervante@correo.policia.gov.co

Introducción

En Colombia, hasta el año 2016, el conflicto interno armado dejó alrededor de 16 879 niños, niñas y adolescentes reclutados por los diferentes actores del conflicto (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, p. 55). El Código Penal colombiano, en su artículo 162, define así el delito de reclutamiento ilícito: “el que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas” (Ley 599 de 2000). El reclutamiento ilícito es uno de los grandes flagelos del conflicto armado en el país. Los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) son sujetos titulares de derecho según la ley. El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que los NNA deben ser protegidos del reclutamiento y la utilización por parte de los grupos armados, y determina asimismo que garantizar esa protección es una obligación del Estado, sin importar el contexto o las condiciones del territorio. Además, el Código de Infancia y Adolescencia también establece que es función de la Policía Nacional de Colombia (PNC) cumplir y hacer cumplir las normas de protección de los NNA, incluyendo la protección de los NNA frente al reclutamiento ilícito.

Sin embargo, a pesar de este mandato jurídico, el reclutamiento de NNA no es una práctica ajena al contexto actual del territorio nacional. La firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP trajo consigo un conjunto de retos a la institucionalidad colombiana (Pinzón, 2019), entre ellos el reclutamiento ilícito, que aún perdura en el imaginario colectivo del pueblo colombiano y que se continúa practicando por los grupos residuales que surgieron tras el desarme de las FARC-EP, en aquellos territorios donde antes hacía presencia este grupo armado (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2018, p. 6).

El fenómeno se desarrolló en los años adyacentes a la firma del acuerdo de una manera sistemática, y se duplicó de 2017 al 2018; en el 2017 se conocieron 24 casos de reclutamiento de NNA en el país, y en el año siguiente fueron 50 los casos conocidos, lo que significó un aumento de más del 100% (Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia [Coalico], 2019). De los 50 casos enunciados para 2018, según Human Rights Watch (2018), 21 se presentaron en el municipio de Tumaco (Nariño), lo que representó el 42%. Según Wanumen (2015, p. 7), la sociedad debe asumir un rol de corresponsabilidad en la defensa de los derechos de los NNA, y es su obligación denunciar, así como reportar, cualquier hecho que agrede su integridad. La PNC debe articularse con los colectivos sociales para desplegar acciones que permitan garantizar los derechos de los NNA, y en especial disminuir los factores de riesgo que los involucran al conflicto armado. El mismo observatorio de la PNC aduce que la victimización de los NNA hace parte de los procesos dinámicos del conflicto social y es combustible para aquellas ideologías erróneas sobre la concepción del conflicto armado en el país (DIJIN, 2010, p. 14).

En este sentido, este artículo investiga los retos que representa para la PNC, desde su naturaleza preventiva, combatir la práctica del reclutamiento forzado de NNA en zonas del país ligadas históricamente al conflicto, como el municipio de Tumaco (Salas, 2016, p. 56), entendiendo su papel dentro del marco jurídico vigente. En la actualidad, esta zona ha sido invadida por nuevos actores armados, residuales de las FARC-EP, en un escenario de posacuerdo que promueve las garantías de no repetición y no revictimización de las partes del conflicto, en especial los NNA que se siguen vinculando a las estructuras criminales.

Así, esta investigación asume como objeto de estudio el municipio de Tumaco (Nariño), con el objetivo de comprender cuáles son los retos que asume la PNC frente al reclutamiento forzado de NNA por parte de Grupos Armados Posdesmovilización de las FARC (GAPD), desde el enfoque preventivo del servicio de policía en el escenario del posacuerdo. Este objetivo se divide en tres apartados: primero, se busca caracterizar la naturaleza preventiva del servicio de policía y la naturaleza de los GAPD que hacen presencia territorial en Tumaco, en el marco del posacuerdo; segundo, respecto al reclutamiento de NNA en el municipio, se busca identificar sus fases, la incidencia de los GAPD, la participación del accionar delictivo, los métodos de reclutamiento y la condición de víctimas y victimarios; por último, se pretende formular una alternativa desde la prevención para afrontar los retos de la PNC ante este problema.

Marco teórico

La prevención, inicialmente, se entiende como la preparación y disposición que se hace para anticipar y minimizar un riesgo o amenaza (RAE, 2019). Es un comportamiento humano connatural a la búsqueda de conservar y preservar la vida, por lo cual se aborda en una perspectiva conductual, en relación con su capacidad de influir sobre el comportamiento de los individuos en aras de preservar su integridad. Así mismo, se aborda como un fenómeno en sí mismo, toda vez que la prevención es una manifestación que responde individualmente a la naturaleza del delito que se busca prevenir, en este caso el reclutamiento ilícito. Este comportamiento preventivo no es más que un arma de minimización del riesgo (Espitia, 2000; Fernández, 2014). En el contexto científico, la prevención puede clasificarse según su objeto y ámbito de aplicación; por ello, de acuerdo con las teorías de Crawford (1997), se puede clasificar en cuatro tipos, profundizados por Selmini (2009): prevención del desarrollo, prevención situacional, prevención comunitaria y prevención social.

Estos tipos de prevención tienen ámbitos de aplicación que obedecen a múltiples necesidades: las del contexto situacional, las del fenómeno a abordar, así como las de los agentes que la implementan y las de la población objeto. La PNC implementa la prevención desde las necesidades de la convivencia y la seguridad ciudadana del territorio. Además, busca crear enfoques, estrategias y clases de prevención que le permitan cumplir

con las funciones establecidas por la ley, como mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos (artículo 218 de la Constitución Política) y la protección de los NNA (Ley 1098 de 2006).

El enfoque preventivo del servicio de policía nace de la aplicabilidad de los enfoques preventivos de Clarke y Gillings (2014), que se plasman en el Sistema de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana (PNC, 2016), el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNC, 2014) y el Reglamento del Servicio de Policía (Resolución 000912 de 2009). Estos documentos doctrinales definen la prevención como una estrategia llamada *prevención comunitaria*, en la que interactúan la prevención situacional y la prevención social, en busca de desarrollar mecanismos y actividades que permitan controlar, mitigar, minimizar o erradicar los delitos y contravenciones. El objeto de esta estrategia es evitar la reproducción del fenómeno criminal en el espectro social.

La prevención comunitaria es una herramienta que nace de las necesidades de construcción de tejido social que demanda la convivencia. Para Carvajal (2016), esta estrategia se hace necesaria en las etapas del posacuerdo, en especial frente a fenómenos que trasgreden los derechos humanos. En particular, para enfrentar el reclutamiento ilícito de NNA, la PNC debe implementar la prevención comunitaria en articulación con el documento Conpes 3673 (Departamento Nacional de Planeación, 2019), que constituye la estrategia general de prevención del fenómeno del reclutamiento ilícito de NNA. Así, la prevención comunitaria articulada al documento Conpes 3673 busca generar espacios de coordinación interinstitucional para atender la problemática social y el fenómeno criminal del reclutamiento forzado de NNA en Colombia. Para poder generar estos espacios, es necesario entender qué es el reclutamiento ilícito, sus causas y efectos, así como sus antecedentes en el país.

El reclutamiento de NNA, en cuanto problemática social, implica una vulneración o violación de los derechos de los NNA, que se encuentran protegidos por la Constitución Política en su artículo 44, donde además se declara su prevalencia sobre los derechos de los demás. Esto también está normado en el Código de Infancia y Adolescencia, que alude a la reserva legal del derecho fundamental de la libertad de desarrollo de los infantes y adolescentes (Botero, 2017). “El reclutamiento y uso de los niños y las niñas hace parte de una política dirigida contra una población en situación de extrema vulnerabilidad” (Springer, 2012, p. 10). Dicha política nace de un actor armado ilegal, relacionado con prácticas como la minería ilegal y el narcotráfico. En referencia a la definición del Ministerio de Protección Social (Decreto 4690 de 2007), Springer (2012) muestra que el reclutamiento se define como la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años en condición de vulnerabilidad a grupos organizados al margen de la ley y/o grupos para la comisión de delitos ligados al narcotráfico y la minería ilegal esencialmente.

El fenómeno del reclutamiento ilícito de menores en Colombia, según la apreciación de López (2017), es la violación del Derecho Internacional Humanitario más oscura, puesto que el menor de 18 años asume un rol de víctima, y además, en el trasegar dentro

del grupo armado, se convierte en victimario (Ramírez, 2010; Springer, 2012; Villarraga, 2013). Se requiere asimismo estudiar las perspectivas de análisis sobre las condiciones o motivaciones asociadas al ingreso de los NNA a las estructuras criminales (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 2011). Por otro lado, se requiere establecer las condiciones jurídicas alrededor de la participación de NNA en los grupos armados y su condición de víctimas para atender esta problemática (Coalico, 2019).

En un país como Colombia, con más de 17 778 menores víctimas del reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados ilegales durante el conflicto armado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018), no solo es importante estudiar las víctimas del reclutamiento, sino también abordar estos grupos armados ilegales como agentes y actores dentro del fenómeno.

Para que exista el reclutamiento, se deben dar dos condiciones esenciales: primero, las condiciones territoriales desfavorables para las víctimas del reclutamiento, y segundo, la existencia de agentes y actores dentro de ese territorio (Bautista, 2015). De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2017), el mayor número de casos se dio entre 1997 y 2005, con 9199 registros; según otro informe del mismo Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), estos casos son atribuidos a los grupos delictivos organizados (GDO), los grupos armados organizados (GAO) y los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML), entre los cuales el más representativo fueron las FARC-EP.

De esta forma, ya entendido el reclutamiento como un fenómeno que depende de víctimas y victimarios, así como de ciertas condiciones que lo propician, el Estado colombiano está en la obligación de romper esta cadena de hechos de conformidad con los fines esenciales del Estado colombiano enunciados en el artículo 2 de la Constitución Política. En este punto, se puede afirmar que la PNC, junto con las demás instituciones del Estado (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entes territoriales, entre otros), y fundamentada en la convivencia como su fin esencial (PNC, 2019), debe asumir su papel preventivo frente al reclutamiento forzado de menores que hacen los GAPD, fundamentada en la corresponsabilidad, la cooperación y la coordinación interinstitucional.

El ejercicio de la PNC debe acompañarse de un conocimiento profundo de las estructuras criminales, el territorio y el diagnóstico que brinde una suerte de actualización constante de la información que se tiene de los actores del reclutamiento. Tras los procesos de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y de las mismas FARC-EP, han surgido los GAPD, quienes continúan con la práctica del reclutamiento durante el escenario del posacuerdo. Estos GAPD, al igual que sus antecesores, son grupos armados partícipes en el conflicto interno.

Por otra parte, los grupos armados inicialmente se conciben según Shultz et al. (2017) como “aquellos que desafían la autoridad, poder y legitimidad del Estado, ya sea queriendo sustituirlo, debilitarlo o cooptarlo; usan la violencia para ello y pueden actuar tanto a nivel local como global, utilizando el auge de las ayudas tecnológicas, etc.” (p. 27). Se pueden resumir como un actor armado ilegal que desestabiliza el orden y la seguridad

de un órgano estatal. Al hablar del nacimiento de los grupos armados o actores armados, es inherente hablar también de conflicto armado en Colombia (Valencia & Daza, 2010), ya que la conformación de estos grupos armados tiene una relación directa con el conflicto armado en el país y son parte de la naturaleza del conflicto y su evolución en el territorio. Uno de esos grupos son las FARC-EP, que para la Defensoría del pueblo (2017) tiene, como actor armado ilegal, unas características que lo definen y ubican como un GAOML. La herramienta de caracterización de actores armados ilegales de la Defensoría del Pueblo contiene las siguientes dimensiones o tópicos:

1. Orígenes y naturaleza: los motivos que dieron origen a la organización y explican el porqué de su existencia (Pataquiva, 2009).
2. Presencia territorial: posición geográfica donde se encuentra el actor armado (Salas, 2016).
3. Estrategias y tácticas (políticas y militares): la materialización y modo de actuación del actor armado (Cantor, 2016).
4. Fuentes de financiación: actividad económica, que generalmente también se encuentra enmarcada en la comisión de delitos (Pécaut, 2008).
5. El uso o rol de la violencia: esta dimensión busca medir el impacto bélico del grupo ilegal y el uso de métodos violentos, como el reclutamiento forzado de NNA.
6. Estructura organizativa: se refiere a la organización, los roles, la jerarquía y la administración del grupo criminal (Cantor, 2016).

De acuerdo con esto, los grupos disidentes de las FARC que abandonaron el proceso de paz en cualquiera de sus fases son caracterizados como GAPD, en gran medida por su origen y naturaleza, que obedece a la definición de García (2017): “los GAPD son un brazo insurgente de un grupo armado ilegal, que por condiciones sociales, económicas, culturales y sobre todo de oposición política renuncia a la dejación de armas” (p. 9).

La característica principal de estos GAPD radica en el ejercicio de mantener la ideología del grupo desmovilizado. Es decir, son herederos armados de la causa política de quien ya dejó el conflicto. Por lo general, se constituyen manteniendo el modelo del grupo inicial, pero con un arraigo más fuerte en lo ideológico. Así, mantienen casi todas sus características del grupo inicial, y en sus dimensiones mantienen muchas de las prácticas relacionadas con la estructura organizacional y el financiamiento. Por ello, una práctica criminal heredada como el reclutamiento de NNA parte de un concepto estratégico relacionado con el aumento de pie de fuerza barato, formable y obediente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

Dentro de las FARC-EP, el derrotero de la dejación de armas, ligado a un proceso de paz y consolidación de un acuerdo con el Gobierno Nacional, generó inconformismos para algunos de sus integrantes, que ellos mismos expresaron a través de un manifiesto

denominado “Rebelión” (2017). El nacimiento de estos gupos armados ha dejado para el posacuerdo un fenómeno de disidencias que cabe analizar como GAPD. De esta forma, la existencia de GAPD, según FIP, pasó de ser de un solo grupo en junio de 2016, año del Acuerdo, a 18 estructuras conocidas que agrupan más de 1200 integrantes con presencia en zonas de 13 departamentos, entre ellas Tumaco. Allí se encuentran la disidencia del antiguo Frente 29, la Columna Móvil Daniel Aldana y Mariscal Sucre, que se identifican con el nombre de Frente Oliver Sinisterra (FOS) (Álvarez et al., 2018).

La economía de los GAPD obedece a una continuidad de la economía criminal heredada de las FARC-EP, que además —según Ballentine y Nitzschke (2015)— genera dentro de estas estructuras criminales una competencia interior, lo que da lugar a facciones inesperadas, así como a un uso de la violencia que repercute en la población. Esta continuidad de la violencia propicia que aún en el contexto del posacuerdo se presente el reclutamiento ilícito. Las estructuras de un GAPD son células más pequeñas; actúan de acuerdo con las necesidades del territorio que ocupan, y una de las manifestaciones de la violencia percibida es el reclutamiento forzado de NNA; también emplean métodos persuasivos para reclutarlos, motivándolos ya no con un fin ideológico, sino con el sostenimiento de la economía criminal a la que los vinculan.

Para contextualizar y delimitar temporalmente la investigación, se usa el concepto de *posacuerdo* para explicar cómo la práctica del reclutamiento aún se da tras el Acuerdo (Segura & Mechoulan, 2017; Departamento Nacional de Planeación, 2019). Con el fin de aclarar los conceptos, es necesario advertir que *posacuerdo* no significa *posconflicto*, pues “el Acuerdo no representa el fin del conflicto” (Insuasty & Borja, 2016, p. 374). En ello radica el desafío institucional de la paz (Cardoza, 2014), en especial con el fin siempre de respetar las garantías de no repetición y los principios constitucionales de libertad e igualdad, además de la protección de los derechos de los NNA, para garantizar su no vinculación al conflicto. Esto demanda un fortalecimiento en el papel de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), como estrategia institucional de la PNC para el posacuerdo (UNIPEP, 2017; Nieto, 2016; PNC, 2018).

Metodología

Esta investigación asume un enfoque cualitativo de tipo descriptivo (Hernández et al., 2010), enfoque que busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno analizado. Para su desarrollo, se hizo uso del método fenomenológico; según Creswell: “En este método, el investigador identifica la esencia de las experiencias humanas en relación con un fenómeno tal como lo describen los participantes en un estudio” (citado en Guzmán & Alvarado, 2009, p. 57). Además, Guzmán y Alvarado indican que “la entrevista semiestructurada es la técnica de obtención de información empírica asociada directamente a este método” (2009, p. 58).

Para responder al problema de investigación desde el método fenomenológico, se hace necesario lo siguiente: 1) establecer las categorías de análisis del fenómeno desde la pregunta problemática; 2) a través de la categorización, seleccionar los participantes que aporten desde la experiencia al desarrollo de cada una de las categorías; 3) alinear las categorías con el desarrollo de los objetivos específicos, orientados a resolver el objetivo general; 4) diseñar la entrevista como instrumento de recolección de información, enfocada en responder a la pregunta problemática mediante las categorías, y 5) las fases metodológicas que implican el desarrollo de los objetivos específicos (Guzmán & Alvarado, 2009).

De conformidad con lo expuesto, para esta investigación se ha categorizado la pregunta problemática en cuatro categorías de investigación, así: 1) la prevención en el servicio de policía como el papel que debe asumir la PNC frente al fenómeno de estudio; 2) los grupos armados, descritos en el marco teórico como actores del fenómeno; 3) el reclutamiento forzado de NNA, como fenómeno de estudio; y 4) el posacuerdo como contexto sociotemporal en el que ocurre el fenómeno de estudio.

En esta investigación, las categorías de *prevención* y *grupos armados* se encuentran enmarcadas en la fase de caracterización. Por lo tanto, en esta fase se desarrolla el primer objetivo específico de la investigación, a partir de los datos obtenidos de la entrevista. Por otro lado, la fase de identificación aborda las categorías de *reclutamiento forzado de NNA* y *posacuerdo*, con lo cual desarrolla el segundo objetivo específico. Ambas fases requieren de una entrevista semiestructurada que aborde las categorías y les dé respuesta desde la selección de los entrevistados (Figura 1).



Figura 1. Alineación de las categorías con las fases metodológicas en el método fenomenológico.
Fuente: Elaboración propia con base en Guzmán y Alvarado (2009).

Los entrevistados se seleccionaron de acuerdo con las categorías de la investigación. Para Hernández et al. (2010): “En estudios con perspectiva fenomenológica, donde el objetivo es analizar los valores, ritos y significados de un determinado grupo social, el uso de muestras tanto de expertos como de casos-tipo es frecuente” (p. 397). Por ello, la muestra se ve representada a través de los entrevistados, escogidos según unos perfiles determinados. Dos de los entrevistados hacen parte de la PNC, como profesionales en ejercicio, y los otros dos son casos tipo: habitantes o raizales del municipio de Tumaco (Nariño).

La entrevista construida a partir de lo anterior constó de 14 preguntas, divididas por categoría de investigación: 4 preguntas apuntaron a la prevención, 3 a la categoría de grupos armados, 5 a la categoría de reclutamiento forzado de NNA y 2 a la categoría de posacuerdo. La entrevista fue validada por el Grupo de Investigación de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, así como por el asesor metodológico y el asesor temático de la investigación. Su aplicación condujo a los hallazgos y resultados que se muestran a continuación.

Resultados

Mediante la aplicación de la entrevista como instrumento de recolección de datos se obtuvieron los siguientes resultados en las diferentes fases de la investigación.

Resultados de la fase de caracterización

Esta fase se encuentra dividida en dos categorías: *prevención* y *grupos armados*. Los resultados de esta fase se muestran en la Figura 2 y se explican enseguida.

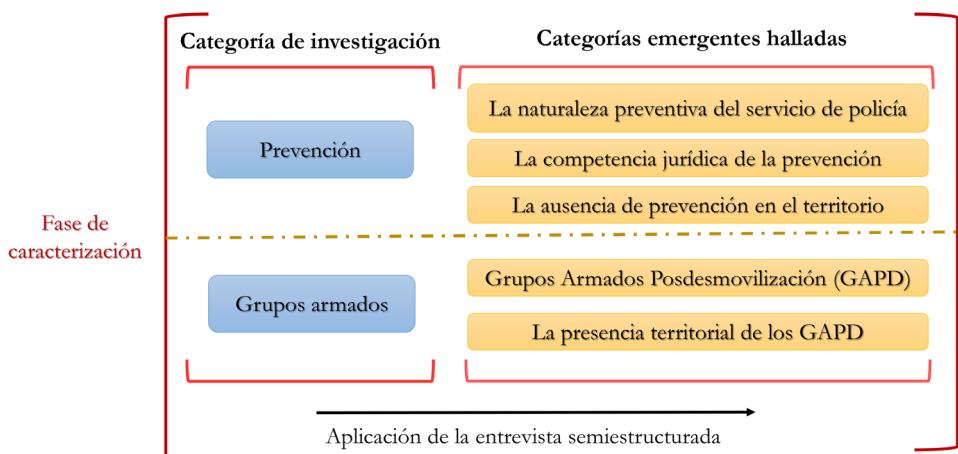


Figura 2. Resultados de la fase de caracterización.

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la categoría de *prevención* se hicieron los siguientes hallazgos:

1. El servicio de policía, por su naturaleza, es preventivo, de acuerdo con el análisis de la doctrina policial; la prevención constituye el pilar de la labor policial en el territorio nacional. Así mismo, obedece a un tipo de prevención situacional, aplicado especialmente para lograr las condiciones necesarias para la convivencia como misionalidad de la PNC.
2. La competencia jurídica de la PNC para hacer prevención en materia de reclutamiento forzado de NNA radica en su misionalidad, definida por el artículo 218 de la Constitución Política, en especial el apartado que le atribuye la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de Colombia convivan en paz. Esta misionalidad ha sido reglamentada a través de los artículos 88 y 89 de la Ley 1098 de 2006.
3. Al preguntarle sobre la ausencia de la prevención en Tumaco, el entrevistado 2 expresó que “en Tumaco no se ve nada de eso”; a ese mismo cuestionamiento, el entrevistado 1 respondió: “desde mi punto de vista no es muy fuerte, las estrategias que se utilizan no se ven aplicadas a jóvenes, niños, niñas y adolescentes, no son muy fuertes”. Esto muestra claramente esa ausencia de actividad preventiva de la PNC frente al fenómeno del reclutamiento de NNA en Tumaco (Nariño).

Los resultados respecto a la categoría de *grupos armados* son los que se describen a continuación:

1. Las disidencias de las FARC-EP que surgen luego de la firma del Acuerdo, según la herramienta de caracterización de grupos armados de la Defensoría del Pueblo, se constituyen como GAPD.
2. Los GAPD que hacen presencia en Tumaco tienen una gran incidencia en el territorio desde lo social. Respecto a esto, el entrevistado 2 afirmó que la presencia de estos grupos “es preocupante y realmente no se sabe qué pueda pasar”, y respecto a su presencia territorial dijo: “se evidencia con acciones como la bomba que dejaron en la estación de policías que dejó muchos civiles afectados, en la infraestructura, en la parte de negocios, en el comercio, en lo que es el centro de Tumaco”. Adicionalmente, el entrevistado 3 afirmó que “es muy difícil controlar la influencia de estos grupos armados, ya que son socialmente aceptados y hacen parte de las realidades del territorio”.

Resultados de la fase de identificación

Al igual que en la fase anterior, la aplicación de la entrevista dio origen a algunas categorías emergentes de relevancia para el análisis de los resultados en las categorías que conforman la fase de identificación, como se puede ver en la Figura 3.

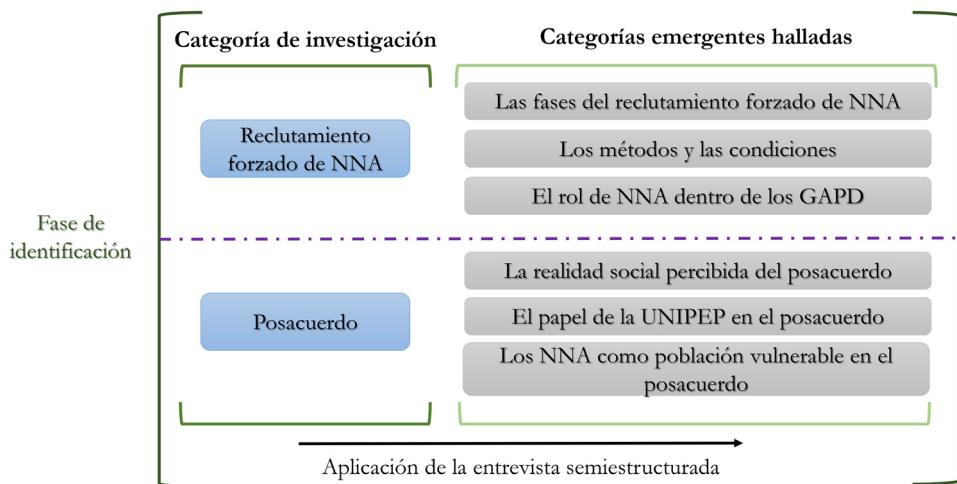


Figura 3. Resultados para la fase de identificación.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de la fase de identificación se analizaron dos categorías: *reclutamiento forzado de NNA* y *posacuerdo*. En primer lugar, para la categoría de *reclutamiento forzado de NNA* se hicieron los siguientes hallazgos:

1. Se logró identificar que el reclutamiento forzado de NNA en Tumaco se da en tres etapas esencialmente: la primera de los 9 a los 10 años, la segunda de 11 a 15 años y por ultimo de 16 a 17 años. Esta actividad está ligada a fenómenos causales propios del territorio; inicialmente los GAPD en Tumaco utilizan el factor de oportunidad para reclutar; luego usan métodos de reclutamiento forzado, ya sea por persuasión o coacción; en última instancia, el proceso de inducción y adoctrinamiento es un proceso sistemático que obedece a las necesidades de las economías del narcotráfico y la minería ilegal de los GAPD.
2. Sobre los métodos y condiciones, se encontró que la falta de acceso a oportunidades es una condición que favorece el reclutamiento. Dentro de las etapas de reclutamiento mencionadas, la falta de oportunidades constituye el factor de riesgo más influyente. Según el entrevistado 4: “los menores en Tumaco no tienen acceso a educación, salud, vivienda digna [...], en las zonas rurales no existen condiciones óptimas para el desarrollo de la niñez, y se ven amenazados y vulnerables; mejor dicho, esos menores no tienen ni el más mínimo espacio para desarrollarse libremente”. Esta circunstancia es aprovechada por los GAPD para ofrecer a los NNA un colectivo de desarrollo socioeconómico que les es inalcanzable por otros medios, en especial en las zonas rurales.

3. Por ultimo, se identificó el rol de NNA dentro de las estructuras criminales. Los NNA son usados, desde su condición de víctimas, para alimentar redes de prostitución infantil y de abuso laboral dentro y fuera del GAPPD; están dedicados especialmente, según el entrevistado 2, a “raspar coca”. Así mismo, a medida que se fortalece el adoctrinamiento, empiezan a utilizarlos como victimarios. Aparecen allí las tareas relacionadas con el uso de armas de fuego, como prestar centinela; controlar y supervisar otros NNA, y trabajar en laboratorios de base de coca. Por último, también se dedican a delitos de impacto como el secuestro, la extorsión, el sicariato y el microtráfico. Según el entrevistado 1: “vemos niños de 13 y 15 años sicariando personas; hermano: literal, los ves en la calle con un arma cobrando las vacunas, en una moto e intimidando a los comerciantes”. El entrevistado 2 explica que “estos pelados los reclutan estas estructuras porque no tienen nada más que hacer, y cuando son reclutados prácticamente les dan trabajo, y a los 13 y 15 años cualquier peso les ayuda, aunque estén vendiendo su alma al diablo; y es que uno ve a esos chinos matando, robando, vendiendo vicio, raspando coca”.

Para la categoría de *posacuerdo*, se identificaron los siguientes resultados:

1. Sobre la realidad social percibida para el posacuerdo en Tumaco (Nariño), el entrevistado 2 afirma que “la gente sigue percibiendo las mismas realidades en Tumaco; nada ha cambiado antes y después del posacuerdo, en Tumaco no ha cambiado nada”. Esta es una afirmación preocupante, que se refuerza con la afirmación del entrevistado 1: “sigue siendo lo mismo; sí hay días que no se nota la presencia de estos grupos armados, pero siempre están ahí”. En este sentido, la firma del Acuerdo no cambió las realidades sociales en el municipio, este solo se reflejó en el cambio de actores armados que practican el reclutamiento ilícito.
2. Dentro de las estrategias de la PNC para afrontar el posacuerdo, se ha encontrado que la UNIPEP tiene un papel fundamental frente al reclutamiento de NNA. Al respecto, el entrevistado 4 afirmó lo siguiente: “El modelo es producto del esfuerzo aunado de la UNIPEP y la Justicia Especial para la Paz. Allí no se tocó de manera taxativa el tema del reclutamiento como un factor de riesgo que afectara la implementación de los acuerdos; sin embargo, la experiencia ha demostrado lo contrario, y hay que reformular muy bien las estrategias de prevención desde la institución [la PNC], en especial en materia de reclutamiento de menores”. Así, se han identificado falencias en la formulación del modelo que, ciertamente, están relacionadas con su carácter neófito. Este modelo debe ir adaptándose a medida que se vislumbren los escenarios de riesgo para el Acuerdo, con el fin de superar dichas falencias.

3. Como último hallazgo, se evidencia que los NNA son población especialmente vulnerable en el posacuerdo. Los menores son víctimas de las fallas en la implementación de los acuerdos, pero esto se hace más complejo cuando, al ser reclutados, asumen un rol de victimarios siendo víctimas aún. Usualmente, los menores que adquieren sentido de pertenencia hacia los GAPD son más difíciles de extraer del conflicto armado, pues su condición de victimarios les ha dado estatus dentro de la organización emergente en el posacuerdo; no obstante, a pesar de ello no dejan de ser víctimas de reclutamiento.

Discusión

A partir de estos hallazgos, se determinó que efectivamente existen retos para la PNC frente al reclutamiento de NNA desde el enfoque preventivo del servicio de policía. En su gran mayoría, estos retos están relacionados con las causas del fenómeno, lo que reafirma el quehacer de la prevención desde su significado. Determinar estos retos lleva a anticipar el fenómeno y permite controlarlo incluso antes de que se materialice. De igual manera, esos retos se relacionan con el nacimiento de nuevas estructuras criminales, provenientes de las disidencias de las FARC-EP. Esto también reafirma el compromiso institucional de construir tejido social a partir de la defensa de los derechos de los NNA en el posacuerdo.

Los resultados de la categoría de *prevención* tienen relación con las afirmaciones de Wanumen (2015) sobre la necesidad de establecer relaciones entre la comunidad y la PNC para responder ante el fenómeno del reclutamiento de NNA. Esto, de acuerdo con Selmini (2009) y Clarke y Gilling (2014), se denomina *prevención comunitaria*, que es la metodología de prevención adoptada por la PNC (2014) para la prestación del servicio de policía. Los resultados demuestran que este tipo de prevención no solo debe utilizarse para la convivencia según el MNVCC, sino que de igual manera puede emplearse para prevenir la ocurrencia de fenómenos criminales y sociales como el reclutamiento de NNA.

La prevención en la PNC debe estar apoyada por otros actores institucionales, tanto del orden gubernamental como del no gubernamental. Los hallazgos de esta investigación corroboran esa afirmación y, además, refuerzan la necesidad de que esa corresponsabilidad se convierta en un principio de la prestación del servicio de policía. La prevención del fenómeno de reclutamiento de NNA por los GAPD debe hacerse desde sus causas conocidas con el mayor número de colaboraciones provenientes de lo fiscal y lo administrativo, lo que se funda en la interinstitucionalidad y la corresponsabilidad social para asumir los retos de la política pública de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual contra NNA (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2019).

Sin embargo, los hallazgos de esta investigación no concuerdan con la caracterización que se ha hecho por algunos autores para los nuevos actores armados que surgen en el posacuerdo desde las disidencias de las FARC-EP. La Directiva Permanente 037 de

2017 del Ministerio de Defensa Nacional se refiere a las disidencias de las FARC-EP como Grupo Armado Organizado Residual o GAO-R, con el fin de brindar a la fuerza pública elementos jurídicos para luchar contra esos grupos. Pero los resultados de este estudio muestran que los GAO-R, desde lo conceptual, pertenecen a una derivación estructural de los GAO ya establecidos, como los Pelusos o el Clan del Golfo (Ministerio de Defensa Nacional, 2019). Esta investigación arrojó que, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, las disidencias deben catalogarse como un Grupo Armado Posdesmovilización (GAPD), pues esta denominación se ciñe al proceso de rearme de excombatientes del grupo desmovilizado. Así mismo, se considera que está en una fase de transición entre los GAOML desmovilizados y su constitución como GAO. Los GAOML tienen una ideología de fines políticos que los GAPD aún alegan conservar; sin embargo, esta ideología se pierde dentro del grupo armado. Al enfocarse en la actividad económica criminal, sin ninguna connotación política o revolucionaria, estos GAPD adquieren características propias de un GAO.

Por otro lado, los autores Springer (2012), Villarraga (2013) y Otálora et al. (2013) afirman que el reclutamiento de NNA es una práctica sistemática enmarcada dentro de las políticas de GAOML, que obedece a las necesidades de mantener conflicto interno en Colombia donde los NNA son víctimas del abandono del Estado. Los resultados de esta investigación coinciden con estas afirmaciones. Sin embargo, difieren un poco respecto a los actores, pues se halló que la mayoría de estructuras criminales realizan reclutamiento ilícito con el propósito de sostener la dinámica de su economía criminal y no el conflicto armado. Adicionalmente, la política de reclutamiento de estos actores armados ha mutado hacia métodos no solo forzados, sino también persuasivos. Esta investigación aporta dentro de sus resultados una actualización de la situación del fenómeno, pues en relación con lo expresado por Coalico (2019) y Human Rights Watch (2018), ya no solo los GAOML realizan reclutamiento de NNA, sino que los GAPD también lo hacen como una práctica sistemática que, según los hallazgos, no obedece a la manutención del conflicto interno armado, sino al sostenimiento de las cadenas de narcotráfico y minería ilegal que controlan estos GAPD.

Los hallazgos sobre el rol de los NNA en los GAPD en Tumaco no es diferente a los que identificaron autores como Springer (2012); sin embargo, el fenómeno dentro del territorio obedece a dinámicas particulares que no se pueden generalizar. Para el caso de Tumaco, el principal método de reclutamiento es el reclutamiento forzado, especialmente para las labores del narcotráfico. Este fenómeno se fortalece con los riesgos sociales tendientes a la marginación y la falta de acceso a mejores condiciones de vida de los NNA, pues es notoria la carencia de educación, vivienda y garantías para el libre desarrollo de los menores aun en el contexto del posacuerdo.

Autores como Insuasty y Borja (2016) mencionan que la firma de los acuerdos no representa el fin del conflicto, frente a lo cual Cardoza (2014) y Pinzón (2019) identificaron la construcción de paz como uno de los principales retos para la institucionalidad del Estado colombiano. Los resultados de esta investigación concuerdan con lo expresado

por los autores, pues, desde el factor territorial, municipios como Tumaco no percibieron cambios en su realidad social tras la firma del Acuerdo. Los hallazgos muestran que el conflicto mutó y sus actores cambiaron, pero están lejos de hablar de posconflicto. Por eso, el concepto de posacuerdo se ha asumido como contexto sociotemporal de estudio, mas no como una realidad social.

Conclusión

A partir de los hallazgos de la investigación, y en respuesta al problema de investigación desde el desarrollo del objetivo general, se ha corroborado la existencia de retos para la PNC. Este apartado cierra la investigación con la respuesta a la pregunta problemática y la determinación de cuáles son los retos para la PNC frente al fenómeno de estudio.

La investigación determinó que hay nuevos retos para la PNC en el posacuerdo, en atención a su enfoque preventivo para la prestación del servicio de policía. En relación con el fenómeno de reclutamiento de NNA, los retos nacen desde la misma aplicación de la prevención, así como respecto a los actores armados emergentes del posacuerdo caracterizados como GAPD.

Específicamente, los nuevos retos que surgen para la PNC frente al reclutamiento de NNA por GAPD, en el marco del posacuerdo, de acuerdo con la naturaleza preventiva del servicio, son los siguientes:

1. Aplicar la naturaleza preventiva del servicio de policía en áreas del territorio nacional donde, por circunstancias históricas, las personas son indiferentes a ella. Este reto implica la reconstrucción de la confianza entre la PNC y la ciudadanía colombiana, en todo el país, pero en especial con las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
2. Transformar el enfoque de servicio de policía en Tumaco en cuanto a las estrategias, que deben ser menos operativas y más preventivas, a fin de atacar el fenómeno desde sus causas y no desde sus efectos. El reto comienza por la reformulación de la metodología de planeación del servicio, en pro de adaptar el servicio a las necesidades de cada territorio y hacerlo más efectivo e incluyente.
3. Crear cercanía y empatía con la comunidad para hacer prevención en el municipio, en especial frente a la vinculación de los NNA al conflicto. Para una institución como la PNC, debe ser una prioridad generar un vínculo de empatía con las poblaciones donde se presta el servicio. De igual manera, se debe fortalecer o generar ese vínculo con las autoridades político-administrativas, mediante un proceso de comunicaciones estratégicas.
4. Realizar prevención situacional haciendo presencia de Estado en los lugares más abandonados del territorio que sufren la práctica del reclutamiento en el posacuerdo, como es el caso de Tumaco. Este reto se concibe como el re-

planteamiento del tipo de prevención utilizada en la planeación del servicio; la prevención situacional es un complemento para la prevención comunitaria y genera sinergias que pueden mitigar fenómenos específicos como el reclutamiento forzado.

5. Aplicar el enfoque diferencial de acuerdo con edad, sexo, grupo étnico y condición socioeconómica de los NNA, para que la prevención frente al reclutamiento sea efectiva e incluyente. Este reto obedece a las nuevas necesidades en materia social que se dan en el posacuerdo. Los NNA son población vulnerable que necesita atención especializada y diferencial, con el fin de desvincularlos del conflicto armado y de las estructuras criminales.
6. Fortalecer la coordinación interinstitucional fomentando espacios de mejoramiento de la calidad de vida de los NNA. A partir del principio de corresponsabilidad, es necesario usar la gestión territorial en la PNC para asumir este reto desde la planeación estratégica. Esto se debe hacer en busca de generar impactos significativos en la calidad de vida de los NNA, a fin de que se mantengan al margen del conflicto armado y las estructuras criminales.
7. Plantear estrategias que se adapten a las realidades del territorio con el propósito de hacer frente a fenómenos que atentan contra el principio de la no repetición y la no revictimización, como el reclutamiento forzado de NNA. En últimas, este es quizás el nuevo reto más significativo, puesto que abarca los anteriores. Está directamente relacionado con los procesos estratégicos y misionales de la PNC, y supone un esfuerzo institucional e interinstitucional para lograr mitigar el reclutamiento de los NNA por los actores armados en el marco del posacuerdo.

Esos nuevos retos vienen a acompañar otros que, si bien no son nuevos, deben adaptarse a las nuevas condiciones que genera el posacuerdo. Estos retos son: 1) neutralizar las estructuras criminales emergentes que se transforman según las necesidades de la actividad delictiva y que reclutan NNA; 2) crear espacios donde los NNA se desarrolle social y libremente alejados del conflicto, con base en la prevención comunitaria; 3) velar por crear factores de oportunidad necesarios para brindar mejores ofertas sociales, económicas y de vida para los NNA que las que ofrecen los GAPD; y ligado con esto, 4) promover el desarrollo de la cátedra para la paz desde el componente de educación ciudadana, para fortalecer la responsabilidad social hacia la protección de los derechos de los NNA.

Esta investigación brinda una actualización pertinente sobre lo abordado respecto al fenómeno del reclutamiento desde un punto de vista policial, y en ese sentido hace un aporte significativo a las investigaciones previas. Además, el fenómeno del reclutamiento de NNA debe ser abordado desde las realidades contextuales actuales, pues muchas de las investigaciones hechas ya hacen parte de la construcción de memoria histórica de lo que dejó el conflicto con las FARC-EP.

El fenómeno del reclutamiento de NNA en el posacuerdo es un tema de investigación que debe seguirse abordando, no solo desde la perspectiva de la PNC y el enfoque preventivo del servicio que presta la institución, sino también desde lo social, lo económico, lo político, etc. En especial, debe investigarse desde una perspectiva de construcción de paz más profunda, que posicione los derechos de los NNA, así como sus garantías constitucionales, siguiendo el derrotero de edificar la paz a partir de las futuras generaciones.

Finalmente, se recomienda asumir estos retos mediante rutas de atención a los NNA en los territorios, basadas en metodologías de prevención y usando el enfoque diferencial. Esto se propone con el fin de que el Estado asuma la responsabilidad institucional en los diferentes niveles territoriales y apoye la labor policial mediante el fortalecimiento de planes, programas y proyectos que apunten a mejorar la calidad de vida de los NNA que se encuentran en riesgo de ser reclutados por GAPD u otros grupos armados que hacen presencia en el territorio nacional. Esto implica, de igual manera, fortalecer la responsabilidad social y la participación comunitaria para la protección de los derechos de los NNA.

Agradecimientos

Los autores desean agradecer a la Policía Nacional de Colombia, la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” (ECSAN) y al grupo de investigación GRUIN ECSAN por su apoyo en la realización de este artículo. Así mismo, a todas las personas que hicieron parte de este arduo proceso investigativo.

Declaración de divulgación

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo. Este artículo surge de una investigación perteneciente al semillero de Construcción de Paz del Grupo de Investigación de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” (GRUIN-ECSAN).

Financiamiento

Los autores no declaran fuente de financiamiento para la realización de este artículo.

Sobre los autores

Jean Carlos Pinzón Ramírez es administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública. Ha trabajado en diferentes entes territoriales, como asesor de la Oficina de Planeación de varios municipios de Boyacá, y supervisor jefe de operaciones fiscales de empresas privadas. Está en formación para ser oficial de la Policía Nacional y administrador policial.

<https://orcid.org/0000-0002-0795-4937> - Contacto: jean.pinzon@correo.policia.gov.co

Carlos Alberto Remolina Mendoza es estudiante de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, miembro del semillero de investigación Construcción de Paz, perteneciente al programa de pregrado de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

<https://orcid.org/0000-0001-6996-5802> - Contacto: ca.remolina@correo.policia.gov.co

Juan Camilo Rubiano Galera es estudiante de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, miembro del semillero de investigación Construcción de Paz, perteneciente al programa de pregrado de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

<https://orcid.org/0000-0003-0389-4401> Contacto: juanc.rubiano@correo.policia.gov.co

Luis Carlos Cervantes Estrada es magíster en docencia e investigación universitaria, profesional en lenguas modernas y administrador policial. Jefe del Grupo de Investigación de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, docente de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

<https://orcid.org/0000-0002-5706-3251> - luis.cervante@correo.policia.gov.co

Referencias

- Álvarez, E., Pardo, D., & Cajiao, A. (2018). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC* (ed. revisada). Fundación Ideas para la Paz (FIP).
- Bautista, D. (2015). Reflexión sobre el papel de los actores en el conflicto armado en Colombia y la importancia de la memoria histórica para la construcción de paz. *Trans-pasando Fronteras*, 8, 73. <https://doi.org/10.18046/retf.i8.2086>
- Botero, L. (2017). Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia. ABCES Jurídico (2.08). <http://ns3112306.ip-213-251-184.eu/handle/10946/3101>
- Cantor M., J. (2016). *Perfil de la estrategia político-militar de las FARC, Sendero Luminoso y el EPP* [tesis de pregrado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario]. Repositorio Institucional EdocUR. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/12614>
- Cardoza, G. (2014, junio). *Retos del Estado para la construcción de la paz en Colombia*. IV Seminario Internacional sobre Interculturalidad “Territorialidades, Desarrollo Rural y Paz”. Pontificia Universidad Javeriana, Cali, Colombia. <https://bit.ly/2YCbEpd>
- Carvajal, C. C. (2016). La Policía Nacional en el posconflicto. *Revista Criminalidad DIJIN e Interpol PNC*, 7, 38-48.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*. <https://bit.ly/2MYSVym>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Yordan, uno de los 17778 niños reclutados por la guerra [episodio de podcast]. En *Jueves de Podcast*. <http://centrodememoriahistorica.gov.co/podcasts/jueves-de-podcast/>
- Clarke, D., & Gilling, F. (2014). Prevención del crimen: teoría, policía y políticas. *The British Journal of Criminology*, 38, 527-530.
- Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico). (2019). *Boletín de Monitoreo 20. Niñez y conflicto armado en Colombia, enero-diciembre 2018*. <https://bit.ly/2Y29a48>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia, niñez y crimen organizado*. Organización de Estados Americanos.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Presidenciales. (2019). *Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*. <https://bit.ly/37LyjU0> Recuperado 20 de febrero de 2020, de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2019/Documents/191119-Linea-pol%C3%ADtica-Prevenci%C3%B3n-RUUVS.pdf>
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional n.º 116*. <http://bit.ly/2NA2BRg>.
- Crawford, A. (1997). *The local governance of crime. Appeals to community and partnership*. Clarendon Press.
- Decreto 4690. (2007). Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. Ministerio de Protección Social. Diario Oficial 46831. <https://bit.ly/30EXQg6>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2017). *Grupos armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. <https://bit.ly/3fmip53>
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Documento CONPES 3673. Política de prevención del reclutamiento y utilización de menores por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados*. <https://bit.ly/3d0FvN6>
- Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN). (2010). *Investigación criminológica. Niños, niñas y adolescentes: víctimas y victimarios*. Policía Nacional de Colombia.
- Espitia, E. C. (2000, marzo). La fenomenología interpretativa como alternativa apropiada para estudiar los fenómenos humanos. *Investigación y Educación en Enfermería*, 18(1), 27-35. <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105218294002.pdf>
- Fernández, I. (2014). Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad. En *Tipos de hechos violentos* (4.ª ed., pp. 43-74). Nancea de Ediciones Madrid.
- García R., M. A. (2017). Grupos posdesmovilización y ejercicio de la oposición política en Colombia. *Reflexión Política*, 19(37), 100-118.
- Guzmán, A., & Alvarado, J. (2009). *Fases y operaciones metodológicas en la investigación educativa* (vol. 1). Asociación de Investigadores de Ciencias de la Educación.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5.ª ed.). McGraw-Hill.
- Human Rights Watch. (2018, 13 de diciembre). Colombia: disidencias de las FARC asolan a comunidades afro. <https://bit.ly/3hr0MTv>
- Insuasti, A., & Borja, E. (2016). El papel de la comunidad universitaria en el posacuerdo o posconflicto. *El Ágora USB*, 16(2), 373-376.
- Ley 1098. (2006, 8 de noviembre). Código de Infancia y Adolescencia. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 46446. http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Ley 599. (2000, 24 de julio). Código Penal. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 44097. https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional. (2017). *Directiva Permanente 037. Lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional para caracterizar y enfrentar a los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR)*.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019, enero). *Política de Defensa y Seguridad PDS. Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad*. <https://bit.ly/37KC1NS>
- Nieto R., J. H. (2016). *Informe de gestión institucional 2016*. Policía Nacional de Colombia.
- Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración. (2011). *Marco jurídico sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad, conflicto armado, desvinculación y DDR*. Universidad Nacional de Colombia. <https://bit.ly/3e2OIWG>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2018). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia durante el año 2017*. <https://bit.ly/2Y1BK63>
- Otalora, C., Rodríguez, N., & Bermeo, M. (2013). La niñez en el conflicto armado y los contextos de violencia. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y procesos de restablecimiento de sus derechos (2010-2012). En Centro Nacional de Memoria Histórica, *Desafíos para la reintegración. Enfoques de género, edad y etnia* (pp. 325-388). Imprenta Nacional. <https://bit.ly/3el0tYD>
- Pataquiva, G. (2009). Las FARC, su origen y evolución. *UNISCI Discussion Papers*, 19, 154-184. <https://www.redalyc.org/pdf/767/76711407010.pdf>
- Pécaut, D. (2008). Las FARC: fuentes de su longevidad y de la conservación de su cohesión. *Análisis Político*, 63, 22-50. <http://bdigital.unal.edu.co/43594/1/46015-223254-1-SM.pdf>
- Pinzón, J. C. (2019). La paz, un desafío para la institucionalidad en Colombia: posconflicto, presupuesto público y la Policía Nacional. En Dirección Nacional de Escuelas (ed.), *Memorias XVI Versión del Concurso Nacional de Ensayo Crítico 2018* (ed. revisada, pp. 97-112). Policía Nacional de Colombia.
- Policía Nacional de Colombia. (2014). *Tomo 2.2. Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)*.
- Policía Nacional de Colombia. (2016). *Sistema de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana*. <https://bit.ly/3e3kgeT>
- Policía Nacional de Colombia. (2018). *Planteamiento Estratégico de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2018-2022*. <https://bit.ly/2Y492kZ>
- Policía Nacional de Colombia. (2019). *Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 “Colombia Bicentenaria”*.
- Ramírez B., P. (2010). El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 31(90), 25-32. <https://bit.ly/2C8AsNZ>
- Real Academia de la Lengua Española. (2019). Prevención. En *Diccionario de la lengua española*. Asociación de Academias de la Lengua Española.
- Resolución 000912. (2009). Por la cual se expide el reglamento del servicio de policía. Policía Nacional de Colombia.
- Salas S., G. (2016). El conflicto armado y su incidencia en la configuración territorial. Reflexiones desde la ciencia geográfica para la consolidación de un periodo de posnegociación del conflicto armado en Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 26(2), 45-57. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/57605>
- Segura, R., & Mechoulan, D. (2017). *Made in La Habana: Cómo Colombia y las FARC decidieron terminar la guerra*. International Peace Institute.
- Selmini, R. (2009). La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, 41-47.
- Shultz, R. H., Farah, D., & Lochard, I. V. (2004). *Armed groups: A tier-one security priority*. US Air Force, Institute for National Security Studies.
- Springer, N. (2012). *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*. Springer Consulting Services. <https://bit.ly/3cVO0ZW>
- Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP). (2017). *Modelo de Construcción de Paz de la Policía Nacional*. Policía Nacional Colombia. <https://bit.ly/3fpfTwB>
- Valencia, O., & Daza, M. (2010). Vinculación a grupos armados: un resultado del conflicto armado en Colombia. *Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología*, 6(2), 429-439. <https://bit.ly/30H7UoR>

- Villarraga, Á. (2013). Experiencias históricas recientes de reintegración de excombatientes en Colombia. *Colombia Internacional*, 77, 107-140. <https://doi.org/10.7440/colombiaint77.2013.05>
- Wanumen, P. (2015). *Eficacia de las políticas públicas implementadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa e instituciones competentes que previenen el reclutamiento y utilización de menores de edad por parte de los grupos armados al margen de la ley y las redes del crimen organizado* [tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. RI UMNG. <http://hdl.handle.net/10654/6981>